# ESTUDIOS PREVIOS
# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA** contratar la compra de repuestos para el Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario EPMSC - ISTMINA.

**TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO ..... 5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. ..... 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ..... 5
5. CONCEPTO FINANCIERO ..... 9
6.EXPERIENCIA ..... 10
7.ESTUDIO DE MERCADO ..... 10
8.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 12
9.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 13
11. FORMA DE PAGO ..... 13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL ..... 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN ..... 14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR ..... 14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ..... 14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO ..... 15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ..... 15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ..... 16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. ..... 16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD ..... 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ..... 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, con posición de catálogo de implementación y desarrollo del sistema de tratamiento progresivo penitenciario A-2-0-4-4-20, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "La compra de repuestos para *el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina– EPMSC*".

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Mediante Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, se modificó la estructura y se escindieron funciones del INPEC y se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, según decreto 4150 del 03 de noviembre de 2011, a la cual se le asignaron funciones relacionadas con la gestión y operación de la prestación de los bienes, los servicios, la infraestructura y apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado y eficiente funcionamiento del INPEC.

La ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Ley 1709 de 2014 Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalizacion de la población reclusa de todos los Establecimientos de Reclusión.

**El artículo 7°.** Modificase el artículo 15 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: a***rtículo 15. Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario***. *El Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario está integrado por el Ministerio de Justicia y del Derecho; el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), como, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa; por todos los centros de reclusión que funcionan en el país; por la Escuela Penitenciaria Nacional; por el Ministerio de Salud y Protección Social; por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y por las demás entidades públicas que ejerzan funciones relacionadas con el sistema.*

## EN RELACION CON LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO.

| No. | ESTABLECIMIENTO | REPUESTO | PRESENTACION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | ACCESORIOS PVC | UNIDAD | 54 |
| 2 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | BOMBILLOS LED | UNIDAD | 20 |
| 3 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | INTERRUPTORES | UNIDAD | 5 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | LAMINA TRIPLEX | UNIDAD | 2 |
| 5 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | ESTUCO | KILO | 2 |
| 6 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | TUBO PVC | DE MEDIA PULGADA | 4 |
| 7 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | CERRADURAS | UNIDAD | 2 |
| 8 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | ESCOBAS | UNIDAD | 6 |
| 9 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | TRAPEADORES | UNIDAD | 6 |
| 10 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | CEPILLOS | UNIDAD | 1 |
| 11 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | EMBUDO | UNIDAD | 1 |
| 12 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | PLASTICO NEGRO | DE 4 METROS | 5 |
| 13 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | PLASTICO NEGRO | DE 6 METROS | 5 |
| 14 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | CLAVOS DE ACERO | LIBRA | 1 |
| 15 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | CANDADOS FINOS | UNIDAD | 3 |
| 16 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | BROCA | DE 1/8 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 17 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | CHAPA | CAJA | 4 |
| 18 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | BENJAMIN | UNIDAD | 1 |
| 19 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | CEMENTO GRIS | BULTO | 7 |
| 20 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | PINTURA | GALÓN TIPO TRES EN AGUA | 1 |
| 21 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | ACRONAL | BOTELLA | 2 |
| 22 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | LUBRICANTE | UNIDAD | 3 |
| 23 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | TOMACORRIENE | UNIDAD | 7 |
| 24 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | ENCHUFLE | UNIDAD | 5 |
| 25 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | T DE MEDIA PULGADA | UNIDAD | 5 |
| 26 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | CINTA TEFLON | UNIDAD | 2 |
| 27 | ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ISTMINA | MANGUERA TRANSPARENTE | DE 1 PULGADA | 51 |

La Dirección General del INPEC, asignó presupuesto mediante la Resolución número 000004 del 02 de Enero de 2018, para financiar gastos por el rubro implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, como entidad compradora, para seleccionar el proveedor debe tener en cuenta los siguientes aspectos para calcular la mejor oferta económica:

## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

Contratar la compra de repuestos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de ISTMINA– EPMSC.

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponer de manera total y permanente la adquisición de los repuestos.
b) Preferiblemente la ubicación del servicio que sea en el municipio de Istmina-Chocó, lo cual permitirá un servicio ágil y económico.
c) Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los repuestos.
d) Suministrar los repuestos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
e) Contar con empleados que suministren los repuestos al Establecimiento.
f) Instruir a los empleados encargados de la adquisición de los repuestos, para que se les dé, el uso adecuado además se genere información de número de elementos, fecha, marca, cantidad suministrado, valor, a la base sistematizada y para que entregue al encargado de almacenar estos productos, como soporte de cumplido del suministro.
g) Entregar el elemento objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
h) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

**Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la compra de repuestos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina –**

**EPMSC., esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

| N° | Clasificación | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40171708 | Componente y equipo para distribución, y Sistema de acondicionamiento | Instalaciones de tubos y entubamientos | Adaptadores de tubos | Accesorios Pvc |
| 2 | 39101601 | Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | Lámparas y bombillas y componentes para lámparas | Lámparas y bombillas | Bombillos Led |
| 3 | 39111810 | Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | Iluminación, artefactos y accesorios | Accesorios de iluminación | Interruptores |
| 4 | 11122001 | Material mineral, textil y vegetal y animal no combustible | Producto no comestible planta y silvicultura | Producto de madera diseñado | Lamina Triplex |
| 5 | 72152701 | Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicio de instalación y reparación de concreto | Estuco |
| 6 | 40171517 | Componentes y equipo para distribución y Sistema de acondicionamiento | Instalaciones de tubos y entubamiento | Tubos y tuberías comerciales | Tubo PVC |
| 7 | 31162402 | Componente y suministro de manufactura | ferretería | Fijadores varios | Cerraduras |
| 8 | 47131604 | Equipo y suministro para limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Escobas, traperos, traperos y accesorios | Escobas |
| 9 | 47131618 | Equipo y suministro para limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Escobas, traperos, | Trapeadores |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | traperos y accesorios | |
| 10 | 47131605 | Equipo y suministro para limpieza | Suministro de aseo y limpieza | Escobas, traperos, traperos y accesorios | Cepillos |
| 11 | 40141735 | Componente y equipo para distribución, y Sistema de acondicionamiento | Distribución de fluidos y gas | Materiales de ferretería y accesorios | Embudo |
| 12 | 72153607 | Servicio de edificación, construcción de instalación y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicio de terminado interior | Plástico Negro |
| 13 | 72153607 | Servicio de edificación, construcción de instalación y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicio de terminado interior | Plástico Negro |
| 14 | 31162005 | Componente y suministro de manufactura | ferretería | Clavo | Clavos De Acero |
| 15 | 46171501 | Equipos y suministros de defensa, orden público, protección vigilancia y seguridad | Seguridad vigilancia y detención | Cerraduras elementos de seguridad y accesorios | Candados Finos |
| 16 | 20111614 | Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos | Equipo de perforación y explotación de pozos | Maquinaria de perforación y explotación | Broca |
| 17 | 31162801 | Componente y suministro de manufactura | ferretería | Ferretería en general | Chapa |
| 18 | 39101601 | Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | Lámparas y bombillas y componentes para lámparas | Lámparas y bombillas | Benjamín |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 19 | 3011160139 | Componentes y suministros para estructuras, edificación construcción y obras civiles | Hormigón, cemento y yeso | Cemento y cal | Cemento Gris |
| 20 | 32111502 | Componentes y materiales de manufactura | Pinturas y bases y acabados | Pintura y tapa poros | Pintura Galón Tipo Tres En Agua |
| 21 | 11121502 | Material mineral, textil y vegetal y vegetal y animal no comestible | Productos no comestibles de plantas y silvicultura | savia | Acronal |
| 22 | 15121514 | Materiales combustibles, aditivos para combustible, lubricantes y anticorrosivos | Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | Preparados lubricantes | Lubricante |
| 23 | 39121308 | Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | Equipos, suministros y componentes eléctricos | Cuadros, registros y maneje para electricidad | Tomacorriente |
| 24 | 27111704 | Herramienta y maquinaria general | Herramienta de mano | Llaves inglesas y guías | Enchufle |
| 25 | 39121440 | Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación | Equipos, suministros y componentes eléctricos | Lengüeta de conexión, conectores y terminales | T De Media Pulgada |
| 26 | 31201518 | Componente y suministros de manufacturas | Adhesivos y selladores | Cinta adhesiva | Cinta Teflón |
| 27 | 40142008 | Componente y equipo para distribución, y Sistema de acondicionamiento | Distribución de fluidos y gas | manguera | Manguera transparente |

**7) Condiciones Técnicas Exigida**

Para Contratar la compra de repuestos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina– EPMSC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

| PRODUCTO | CANTIDAD |
|---|---|
| ACCESORIOS PVC | 54 |
| BOMBILLOS LED | 20 |
| INTERRUPTORES | 5 |
| LAMINA TRIPLEX | 2 |
| ESTUCO | 2 |
| TUBO PVC | 4 |
| CERRADURAS | 2 |
| ESCOBAS | 6 |
| TRAPEADORES | 6 |
| CEPILLOS | 1 |
| EMBUDO | 1 |
| PLASTICO NEGRO | 5 |
| PLASTICO NEGRO | 5 |
| CLAVOS DE ACERO | 1 |
| CANDADOS FINOS | 3 |
| BROCA | 1 |
| CHAPA | 4 |
| BENJAMIN | 1 |
| CEMENTO GRIS | 7 |
| PINTURA | 1 |
| ACRONAL | 2 |
| LUBRICANTE | 3 |
| TOMACORRIENE | 7 |
| ENCHUFLE | 5 |
| T DE MEDIA PULGADA | 5 |
| CINTA TEFLON | 2 |
| MANGUERA TRANSPARENTE | 51 |

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Suscrito por el Responsable del Área Administrativa y Financiera, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| **Contratar la compra de elementos para el fortalecimiento de los programas psicosociales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario-Istmina – EPMSC.** | **La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, NO se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. Según certificación del Ministerio de Hacienda.** | **Retención en la fuente renta por Compra productos,**<br><br>**Retención en la fuente ICA por Compras de productos.** |

## 6. EXPERIENCIA

De acuerdo al Concepto Jurídico, expedido por el Asesor Jurídico no se requiere experiencia.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina, procederá a la elaboración, del análisis para Contratar la compra de elementos para el fortalecimiento de los programas psicosociales del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC., y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "*Contratar la compra de repuestos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Istmina – INPEC.*", de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Istmina – EPMSC, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

### 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

## ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a una pregunta

7. ¿Quién vende?

- Las empresas o locales comerciales que prestan ofrecen el suministro de elementos para el fortalecimiento de los programas y que cuentan con la capacidad legal, económica, logística e infraestructura, se encuentran:

- **FERROVARIEDADES EL CONSTRUCTOR**
- **SURTIDOR EL MINERO**

## ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **FERROVARIEDADES EL CONSTRUCTOR**
- **SURTIDOR EL MINERO**

| ESTUDIO ECONOMICO | | FERROVARIEDADES EL CONSTRUCTOR | | SURTIDORA EL MINERO | | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PRODUCTO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR PROMEDIO |
| ACCESORIOS PVC | 54 | $ 300 | $ 16.200 | $ 291 | $ 15.714 | $ 15.957 |
| BOMBILLOS LED | 20 | $ 6.000 | $ 120.000 | $ 8.500 | $ 170.000 | $ 145.000 |
| INTERRUPTORES | 5 | $ 3.800 | $ 19.000 | $ 5.000 | $ 25.000 | $ 22.000 |
| LAMINA TRIPLEX | 2 | $ 25.000 | $ 50.000 | $ 23.000 | $ 46.000 | $ 48.000 |
| ESTUCO | 2 | $ 2.500 | $ 5.000 | $ 2.000 | $ 4.000 | $ 4.500 |
| TUBO PVC | 4 | $ 8.000 | $ 32.000 | $ 9.000 | $ 36.000 | $ 34.000 |
| CERRADURAS | 2 | $ 10.000 | $ 20.000 | $ 20.000 | $ 40.000 | $ 30.000 |
| ESCOBAS | 6 | $ 5.000 | $ 30.000 | $ 4.000 | $ 24.000 | $ 27.000 |
| TRAPEADORES | 6 | $ 6.000 | $ 36.000 | $ 6.000 | $ 36.000 | $ 36.000 |
| CEPILLOS | 1 | $ 7.000 | $ 7.000 | $ 5.000 | $ 5.000 | $ 6.000 |
| EMBUDO | 1 | $ 2.000 | $ 2.000 | $ 5.000 | $ 5.000 | $ 3.500 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLASTICO NEGRO | 5 | $ 4.500 | $ 22.500 | $ 4.500 | $ 22.500 | $ 22.500 |
| PLASTICO NEGRO | 5 | $ 6.500 | $ 32.500 | $ 16.900 | $ 84.500 | $ 58.500 |
| CLAVOS DE ACERO | 1 | $ 5.500 | $ 5.500 | $ 5.000 | $ 5.000 | $ 5.250 |
| CANDADOS FINOS | 3 | $ 40.000 | $ 120.000 | $ 11.000 | $ 33.000 | $ 76.500 |
| BROCA | 1 | $ 3.000 | $ 3.000 | $ 3.000 | $ 3.000 | $ 3.000 |
| CHAPA | 4 | $ 20.000 | $ 80.000 | $ 25.000 | $ 100.000 | $ 90.000 |
| BENJAMIN | 1 | $ 3.000 | $ 3.000 | $ 3.000 | $ 3.000 | $ 3.000 |
| CEMENTO GRIS | 7 | $ 41.000 | $ 287.000 | $ 33.000 | $ 231.000 | $ 259.000 |
| PINTURA | 1 | $ 60.000 | $ 60.000 | $ 14.000 | $ 14.000 | $ 37.000 |
| ACRONAL | 2 | $ 3.000 | $ 6.000 | $ 3.500 | $ 7.000 | $ 6.500 |
| LUBRICANTE | 3 | $ 15.000 | $ 45.000 | $ 7.000 | $ 21.000 | $ 33.000 |
| TOMACORRIENE | 7 | $ 3.000 | $ 21.000 | $ 3.000 | $ 21.000 | $ 21.000 |
| ENCHUFLE | 5 | $ 2.500 | $ 12.500 | $ 3.000 | $ 15.000 | $ 13.750 |
| T DE MEDIA PULGADA | 5 | $ 5.500 | $ 27.500 | $ 300 | $ 1.500 | $ 14.500 |
| CINTA TEFLON | 2 | $ 1.000 | $ 2.000 | $ 1.000 | $ 2.000 | $ 2.000 |
| MANGUERA TRANSPARENTE | 51 | $ 700 | $ 35.700 | $ 5.000 | $ 255.000 | $ 145.350 |
| **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** | | **$ 1.100.400** | | **$ 1.225.214** | | **$ 1.162.807** |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para *"Contratar la compra de repuestos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina – EPMSC."* El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización así:

Obteniendo como resultado un Valor **de UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.162.835) M/CTE**., de acuerdo a la cotización.

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 16118** de fecha 23 de Octubre de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12.-08-.00-533 EPMSC ISTMINA - GESTION, DEPENDENCIA 12.-08-.00-533 EPMSC ITSMINA -GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-4-20 Implementos y desarrollo del sistema de tratamiento progresivo penitenciario, FUENTE Nación, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la compra de repuestos para el Establecimiento, Expedido por Jefe de Presupuesto del EPMSC ISTMINA del INPEC., por valor de **de UN MILLON CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.162.835) M/CTE**

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta los hasta los 280 días calendario de la vigencia 2018.

- La entrega de los productos se realizará de manera gradual debido a que el Establecimiento no dispone de bodegas para almacenar los bienes a adquirir, es por ello que la entrega se hará por solicitud y autorización del supervisor del contrato, durante el plazo establecido. El contratista seleccionado deberá mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

- Debe entrega los productos en el momento solicitado por el Supervisor del Contrato.

## 11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, efectuará un solo pago al contratista, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Istmina, en la Carrera

7 No. 12-36 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, Área pagaduría.

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el domicilio del contratista seleccionado que debe ser en el Municipio de Istmina– Chocó.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

### 14.2 OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANDA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ISTMINA DEL INPEC

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los elementos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
**c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos a la Entidad.
**d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC ISTMINA del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**l)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, no identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación.

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigirá garantías.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Istmina del INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Se expide en Istmina, a los Trece (13) días del mes de noviembre de 2018.

**ROVIERO MOSQUERA MOSQUERA**
Director EPMSC Istmina

Revisado por: Roveiro Mosquera Mosquera
Elaborado por: Rodian Alexander Murillo Mosquera judicante
Fecha de elaboración: 13/11/18